



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-000382-00

En atención al informe secretarial que antecede, previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere nuevamente a la parte actora para que manifieste si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio, de ser así deberá solicitar la terminación del proceso, so pena que el requerimiento se haga conforme lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>074</u> de hoy <u>28 DE AGOSTO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a452395c06d2ddbe948caf5ea511896368cfabee69563670cdf38699fce1be**

Documento generado en 27/08/2020 12:27:10 p.m.